

Expte. **B-78-09 BLOQUE DE CONCEJALES JUAN DOMINGO PERON** – Proyecto de Resolución Ref: Solicitar al Departamento Ejecutivo disponga el cese del vuelco de aguas servidas en Barrio Santa Julia.-

VISTO:

El contenido de la presentación realizada por los Vecinos del Barrio Santa Julia a este concejal, la cual obra adjunta a la presente; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la relevancia (por lo peligroso e insalubre) de las prácticas que han sido denunciadas por los convecinos ha de obrarse en consecuencia de la manera urgente posible.-

Que la circunstancia, a poco que se analiza, se advierte como gravísima por cuanto además de peligrosidad para la salud de los vecinos que acciones de esta naturaleza acarrearán (donde los chicos que juegan en la calle se encuentran en un estado de vulnerabilidad patente) el venidero período estival conlleva que epidemias como el dengue encuentren un plafón ideal para propalarse y causar estragos en la población del sector.-

Que, no es tampoco menor, la circunstancia de que vecinos – merced al obrar indolente de algunos- se ven obligados a convivir con el hedor proveniente de los desperdicios, lo cual, claro está, no es en absoluto razonable.-

Que, en esta oportunidad, será menester que los funcionarios responsables de controlar esas infracciones actúen debidamente, evitando responsabilizar a vecinos que nada tienen que ver con estos procedimientos propios de mal aprendidos.-

POR LO EXPUESTO:

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2009, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente.

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que, de acuerdo a lo expuesto en ----- los Vistos y Considerandos que forman parte integrante de la presente, ordene por el área que corresponda las medidas pertinentes tendientes al cese inmediato y definitivo del vuelco de aguas servidas a la vía pública por parte de individuos residentes en las proximidades de calle Belcuore entre Fragata Sarmiento y Av. M. Argentinas de nuestro medio solicitándole, a la sazón, disponga de los arbitrios que evalúe como de mejor pertinencia orientados a que aquella circunstancia no se reitere en el tiempo procurando la protección medio ambiental de dichos sectores de nuestro medio, infraccionando a los responsables en caso de que no se avengan al cumplimiento de las normas de convivencia vigentes.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

PERGAMINO, 12 de noviembre de 2009.-

RESOLUCION N° 1948/09


Edora María D. Laguna
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino